



**RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2021, DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN BAREMADORA QUE HA DE VALORAR LA ACTIVIDAD MUSICAL ALEGADA POR LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE REBAREMACIÓN ANUAL DE MÉRITOS DE LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A SUSTITUCIONES PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022.**

---

La Orden de 27 de agosto de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, por la que se aprueba la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, señala en su artículo 20 que con una periodicidad anual, antes de la finalización del curso escolar, se realizará de oficio una rebaremación de los méritos de los candidatos y candidatas integrados en las listas, conforme a los criterios establecidos en la citada Orden.

En el Anexo I “Baremo de Méritos”, en lo que respecta al nivel de Enseñanzas Musical, se señala que para baremar los méritos específicos de las especialidades del Cuerpo de Profesores y Profesoras de Música se constituirá una comisión baremadora nombrada mediante Resolución de la Dirección de Gestión de Personal del Departamento de Educación.

Llegado el momento en el que se ha de iniciar el citado proceso de rebaremación y siendo necesaria la baremación de méritos de aquellas y aquellos candidatas y candidatos que alegan actividad musical para las especialidades del nivel de Enseñanzas de Música.

**RESUELVO**

**Primero.-** Designar los miembros de la Comisión Baremadora que han de valorar los méritos previstos en el apartado 5 del Anexo I antes mencionado para las especialidades del nivel de Enseñanzas de Música en el proceso de rebaremación anual 2021/2022. Los miembros son los siguientes:

Iñaki Iraola Aizpuru (Conservatorio profesional de música Francisco Escudero).  
Elena Cadierno Gómez (CPM "J.C. Arriaga" Bilbao MKP).  
Estitxu Oraá Martínez de Laño (Conservatorio de Música Jesús Guridi).

**Tercero.-** Contra esta relación definitiva las/los interesadas/os podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración y Servicios en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la citada resolución.

**BLANCA MARÍA GUERRERO OCEJO  
LANGILEAK KUDEATZEKO ZUZENDARIA**

Vitoria-Gasteiz, 2021eko martxoaren 5a